

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL

3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL

4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	ADRESA	TÍTULO DE PROPIEDAD
	Velez Carraz	Colon y Basso			9/ABR/2002
	SANCHEZ HERNANDEZ	FREDY JESUS	1307298057		IV
CODIGO					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA BLOQUE DE OBRA)										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																													
PARCELES		ENTRÉ PISO SUPERIOR O COCINADO		PISO						ENTRÉ PISO SUPERIOR TÍCHO O CUBIERTA				TUBOS		VENTANAS							AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																																																																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



REPÚBLICA DEL ECUADOR

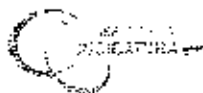
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000008387



20151308004P03309

NOTARIA DEDENÓ MENENDEZ ELSY HAUDREY

NOTARÍA CLARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°	20151308004P03309						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interventista	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ BRAVO ARACELY JACKELINE	REPRESENTANDO A	CIGULA	1309277010	EQUATORIANA	VENDEDORA	SR. CARLOS COLON VELEZ
Natural	VELTZ BRAVO BETTY MARIA	REPRESENTANDO A	CIGULA	1309377502	EQUATORIANA	VENDEDORA	SRA BETTY BRAVO FERNANDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interventista	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ MACIAS FREDDY JESUS	PER SU PROPIA DECLARACION	CIGULA	1301056067	EQUATORIANA	COMPRADOR	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
100.00							

NOTARIA DEDENÓ MENENDEZ ELSY HAUDREY

NOTARÍA CLARTA DEL CANTÓN MANTA

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS COLON VELEZ Y SEÑORA BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ; A FAVOR DEL SEÑOR, FREDDY JESUS SANCHEZ MACIAS.-

CUANTIA : USD \$ 201.75

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta. Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de julio del año dos mil quince, ante mí. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges señor CARLOS COLON VELEZ y señora BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ, casados entre sí, debidamente representados por su apoderadas las señoras ARACHELY JACKELINE VELEZ BRAVO y BETTY MARIA VELEZ BRAVO según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitantes, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve tres siete siete seis uno guión cero; y, uno tres cero nueve tres siete siete seis cero guión dos, respectivamente. cuyas copias

fotostáticas agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor **FREDDY JESUS SANCHEZ** **MACIAS**, casado con la señora **Mariuxi Mercedes Cevallos Basurto**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete dos nueve ocho cero cinco guión siete, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte los cónyuges señor **CARLOS COLON VELEZ** y señora **BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ**, casados entre sí, debidamente representados por sus apoderadas las señoras **ARACELY JACKELINE VELEZ BRAVO** y **BETTY MARIA VELEZ BRAVO**, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitantes, a quienes en lo posterior denominaremos "VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor **FREDDY JESUS SANCHEZ MACIAS**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Declaran los Vendedores, que son dueños y propietarios de un Lote N° S/N, Sector Santa Rosa de la Parroquia y Cantón Manta. Superficie 0.0403 HAS. Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Camino público en 15.72 M. R. Siguiendo su trazado. POR EL SUR: Camino público en 20.22 M. R. Siguiendo su trazado. POR EL ESTE: Lote de Sr. Clímaco Genaro López en 15.70 M. R. S 09 9 44 E. POR EL OESTE: Lote del Sr. Ángel Anchundia Reyes en 28.50 M. R. N 01 0 18 E. Este predio fue adquirido por adjudicación otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, según contrato de Protocolización realizado en la Notaria Cuarta de Manta el

nueve de abril del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiocho de mayo del dos mil ocho.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS **VENEDORES**, a través de sus apoderadas tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua con traspaso de dominio, a favor del Comprador, señor **FREDDY JESUS SANCHEZ MACIAS**, el lote de terreno descrito e

individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, ubicado en el Sector Santa Rosa del cantón Manta.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **DOSCIENTOS UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, valor que el Comprador entrega en este acto a la apoderada de los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de

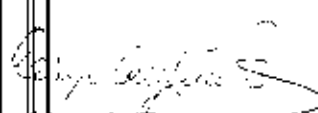
este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes, que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en

todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS, matricula número : trece guion dos mil cinco guion sesenta y uno. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE.


ARACELY JACKELINE VELEZ BRAVO
C.C.No. 130937761-0


BETTY MARIA VELEZ BRAVO
C.C.No. 130937760-2


FREDDY JESUS SANCHEZ MACIAS
C.C.No. 130729805-7


Abg. Elsy Haudrey Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA



2703

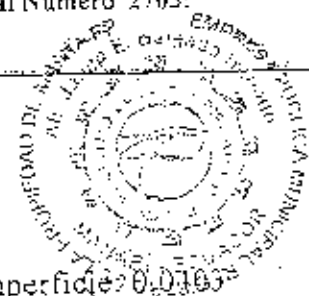


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2703:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 28 de mayo de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód. Catastral Rol/Ident. Predial: 6330407000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote N° S/N, Sector Santa-Rosa de la Parroquia y Cantón Manta. Superficie: 20.0103 H.A.S. Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Camino público en 19.72 M. R. Siguiendo su trazado. POR EL SUR: Camino público en 20.22 M. R. Siguiendo su trazado. POR EL ESTE: Lote de Sr. Climaco Genaro López en 15.70 M. R. Siguiendo su trazado. POR EL OESTE: Lote del Sr. Ángel Anchundia Reyes en 28.50 M. R. N 01 0 18 E. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio final
Compra Venta	Adjudicación	1381 23.05.2008	13.969

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: miércoles, 28 de mayo de 2008
Tomo: 33 Folio Inicial: 13.969 - Folio Final: 13.980
Número de inscripción: 1381 Número de Repertorio: 2.669
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de abril de 2008
Escritura/Juicio/Resolución: Inda
Fecha de Resolución: viernes, 14 de marzo de 2008

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION de un lote ubicado en el sector Santa Rosa de la parroquia y canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador:	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A.	Casado	Quito
Adjudicatario:	13-02205065	Bravo Hernandez Berry Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario:	13-02209087	Velez Carlos Colon	Casado	Manta

Certificación hecha por: Zool

Ficha Registral

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

17 JUL 2015



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta			

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:32:14 del viernes, 17 de julio de 2015

A petición de: *Teresa Carrillo*

Zayda Azucena Saldaña

Elaborado por: Zayda Azucena Saldaña Pachay
130730043-2

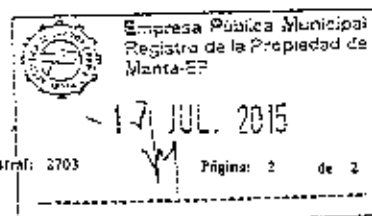


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abd. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Responsable Teléfono:

RUC: 1360020070004

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777-2621747

917

000068522

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMITENTE: 36220867001

CIUDAD

PROVINCIA

PAZ DE SUCUMBI

DIRECCIÓN

VERGEL CARGOS COLON Y BAGO BERTY

SWA ROSA LAS PINAS

DATOS DEL PRESTARIO

CLAVE CATASTRAL

AVAIL DE PROPIEDAD

DIRECCIÓN PRESTARIO

RECIBIDO DE PAGO

380370

Nº PAGO

CAJON

FECHA DE PAGO

MARGARITA ANCHUNDIA J.

22/07/2015 08:47:10

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 20 de octubre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000304551

3/24/2014 3:43

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	9-33-04-07-000	403,80	201,75	147374	304551

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302209887	VELEZ CARLOS COLÓN Y BRAVO BETTY	EST. ROSA LAS PIÑAS	Impuesto principal	2,02
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	0,51
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	2,53
1307298057	SANCHEZ MACIAS FREDDY JESUS	NA	* VALOR PAGADO	2,53
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 9/24/2014 9:43 MARIA JOSE ZAMORA RAMERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

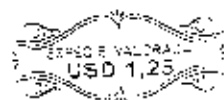
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
23/07/2015 12:19:12 p.m. OK
CONVENIO: 2650 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIAS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3) CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 458652129
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA DE: 175315201
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 01
FORMA DE PAGADO: Efectivo

Efectivo:
Comisión Efectivo:
IVA 12%
TOTAL:
SUJETO A VERIFICACION

CANCELADO
Sra. Maria Jose Zamora
RECAUDACION

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
23/07/2015 12:19:12 p.m. OK
CONVENIO: 2650 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIAS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3) CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 458652129
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA DE: 175315201
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 01
FORMA DE PAGADO: Efectivo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 1720001

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Apeñon veredal de panta arrendada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a VELEZ CARLOS COLON Y BAWO HERNANDEZ BETTY ELIZABETH.

UBIC. SECTOR STA ROSA DEL CANTON MANTA
AVANZO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

CLAYO 5201.75 DOSCIENTOS UN DOLARES CON 75/100 CTVS

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA ACTUALIZACION DE ESPECIES DE FINANCIERO

#47250

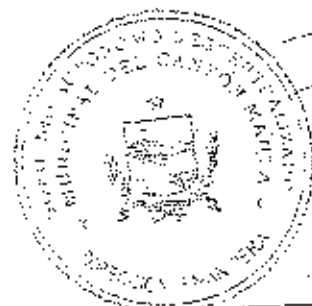
Manta,

21 JULIO
de

2015

de 10

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0102290



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
VELEZ CARLOS COLON Y BRAVO HERNANDEZ BETTY ELIZABETH.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
6330407000 SECTOR 514 ROSA DEL CANTON MANTA

Manta, veinte y uno de julio del dos mil quince



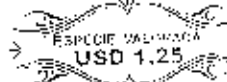
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125261

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 125261

No. Electrónico: 33520

Fecha: 21 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-33-04-07-000

Ubicado en: SECTOR STA ROSA DEL CANTON MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 453,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1302209687

Propietario

VELEZ CARLOS COLON Y BRAVO HERNANDEZ BETTY
ELIZABETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	201,75
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	201,75

Son: DOSCIENTOS UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registro

Ab. Eliseo Cedeño Alvarado

Impreso por: MARIE REYES 21/07/2015 15:16:23

Oficio Nro. MAGAP-STRA-2015-2829-OF

Quito, D.M., 25 de junio de 2015

Doctor
Notario Público
NOTARÍA PÚBLICA
En su Despacho

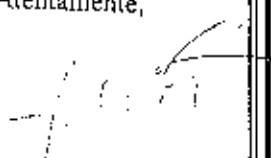
De mi consideración

En virtud de haber sido designada como Secretaria Ad-Hoc, adjunto dígnese encontrar copia auténtica de la Resolución Nro. 2239, emitida por el señor Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP, el 12 de junio de 2015, a las 14H41, mediante la cual se **Autoriza la Venta** del lote de terreno de propiedad de los señores **VELEZ CARLOS COLON y BRAVO HERNANDEZ BETTY ELIZABETH**, de 0,0403 Has. de superficie, ubicado en el sector Santa Rosa, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, adjudicado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, mediante providencia de 14 de marzo de 2008; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio Nro. 125-B, Tomo Nro. 17-C, el 02 de abril de 2008; protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 09 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 28 de mayo de 2008.

Lo que remito a usted para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dra. Emerita Georgina Burbano Ortega
SERVIDOR PÚBLICO 5



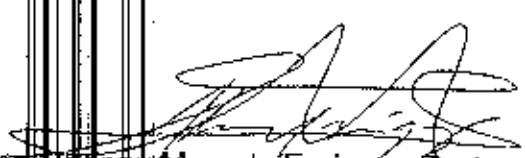
25 JUN 2015

Exp. Adj. No. 0801M05902

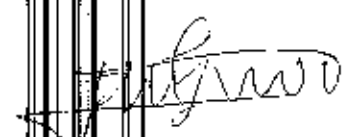
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.-
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.- DIRECCIÓN DE
TITULACIÓN DE TIERRAS.-** Quito D.M, 12 de junio de 2015, a las 14H40.- **VISTOS:**

En mi calidad de Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, designado mediante acción de personal No. 0378 de 24 de marzo de 2015 y por delegación del señor Subsecretario, avoco conocimiento del Memorando Nro. MAGAP-DSG-2015-1608-M de 21 de abril de 2015, suscrito por el señor Marcelo Fabricio Ramirez Loaiza, Director de Secretaría General del MAGAP, con el que remite el Memorando Nro. MAGAP-DPA-MAN-UT-2015-0825-M de 08 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Luis Fernando Montalvo Coronel, Responsable de la Unidad de Tierras de la Dirección Provincial de Manabí, al que se anexa la petición y demás documentos presentados por los señores **CARLOS COLON VELEZ y BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ**, quienes solicitan la **autorización de venta** del lote de terreno de 0,0403 Has. de superficie, ubicado en el sector Santa Rosa, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, adjudicado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, mediante providencia de 14 de marzo de 2008.- Para atender lo solicitado, se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director de Titulación de Tierras, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010; el Acuerdo Ministerial No. 718 de 15 de diciembre de 2010; y la Resolución Administrativa No. 018 emitida por el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Encargado, el 26 de abril de 2013, es competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- **SEGUNDO:** Revisado el expediente de adjudicación original y la documentación presentada por los interesados, se desprende: Que el INDA, mediante Providencia emitida el 14 de marzo de 2008, tramitada en el expediente Nro. 0801M05902 adjudica a los señores **VELEZ CARLOS COLON y BRAVO HERNANDEZ BETTY ELIZABETH** el lote de terreno de 0,0403 Has. de superficie, ubicado en el sector Santa Rosa, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio Nro. 125-B, Tomo Nro. 17-C, el 02 de abril de 2008; protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 09 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 28 de mayo de 2008.- **TERCERO:** A pesar de que ni en la providencia de adjudicación ni en el certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta el 27 de noviembre de 2014, no consta observación o gravamen alguno que pese sobre el predio materia del presente trámite, el Art. 9, inciso primero de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, refiriéndose a la **Transferencia de Dominio**, determina: "**Cuando se trate de transferir tierras que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios exigirán que el tradente acredite su dominio por medio de su título debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA**", hoy Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria.- Por las consideraciones expuestas, al demostrar que los adjudicatarios adquirieron el dominio de este bien inmueble por adjudicación directa de parte del INDA y dado el tiempo transcurrido desde que el INDA emitió la providencia de adjudicación, esta Autoridad, en uso de las competencias otorgadas y al amparo de lo dispuesto en el inciso primero del Art. 9 de

la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, **RESUELVE:**
Autorizar la Venta del inmueble arriba descrito.- Con la presente Resolución
notifíquese a uno de los señores Notarios Públicos del País.- Esta resolución con sus
antecedentes incorpórense al correspondiente trámite de adjudicación remitiéndose
para el efecto al señor Director de Secretaría General del MAGAP.- Se designa a la
Dra. Emerita Burbano Ortega como Secretaria Ad-Hoc, quien encontrándose presente
acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la ley.- **NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE.**


Abg. Johnny Marcelo Enriquez Espinoza
DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS

Lo Certifico:


Dra. Emerita Burbano Ortega
SECRETARIA AD-HOC

Elaborado por: EBO
Revisado por: JEE



Portoviejo, 9 de julio del 2015

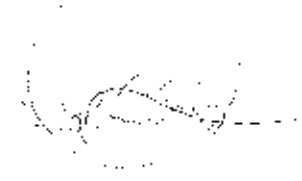
SEÑOR
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, O
DIRECTOR DE TITULACION DE TIERRAS
MANABÍ.

De mis consideraciones:

Yo CARLOS COLON VELEZ con cédula de identidad No 1302209687 autorizo a la Señora Arquitecta Tania Cevallos Basurto con cédula de identidad No 1308585619, retirar la **Autorización de Venta** solicitada por mi persona, NUMERO DE TRAMITE MAGAP-DSG-2015-1608-M.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS COLON VELEZ

No 1302209687

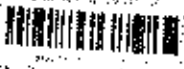
E. E. E.
Abg. Eloya Quedano Menéndez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CEDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ BRAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO M BETTY ELIZABETH
FECHA DE EMISIÓN: 1978-05-16
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1309377610
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

1309377610

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELEZ CARLOS COLON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRAVO M BETTY ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ABOGLADO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

089
CENTRALIZADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2017

089 - 0139
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
VELEZ BRAVO ARACELY JACKELINE

1309377610
CEDULA

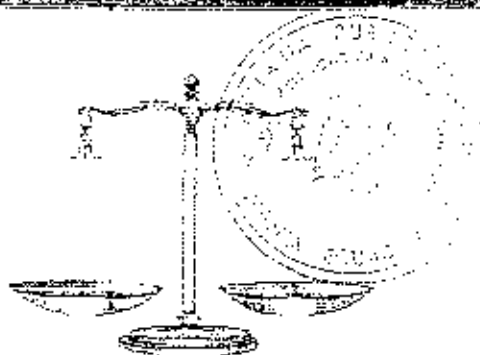
MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 2
TARJETA: 1
ZONA: 1

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ



NOTARIA
PÚBLICA



ESCRITURA

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ A FAVOR DE
LA SEÑORA BETTY MARIA VELEZ BRAVO.-

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20151308002P.02434

CUANTIA: INDETERMINADA

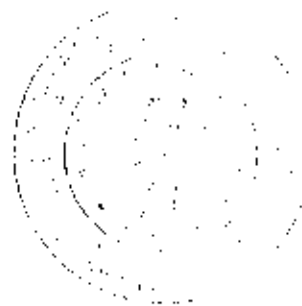
AUTORIZADA

EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2015

CONFIERI SEGUNDA COPIA EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2015

Patricia Mendoza Briones
Abg. Eliseo Cedeño Mendieta
Notario de Manta

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000005459

20151308002P02434



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308002P02434					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BRAVO HERNANDEZ BETTY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302205065	ECUATORIANA	MANOANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ BRAVO BETTY MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377602	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
USICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 082622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000005459

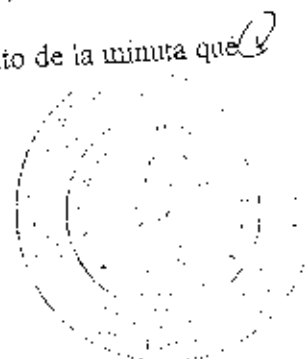
CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002-P.02434

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA BETTY ELIZABETH BRAVO
HERNANDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA BETTY MARIA VELEZ BRAVO -

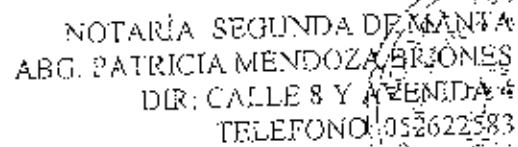
CUANTIA: INDETERMINADA -

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes quince de junio del año dos mil quince, ante mi Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ**, de estado civil casada, con número de cédula uno tres cero dos dos cero cinco cero seis guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA MANDANTE O FODERDANTE" y, por otra parte la señora **BETTY MARIA VELEZ BRAVO**, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero nueve tres siete siete seis cero guión dos, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA".- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceda por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial o promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda del Cantón de Manabí



me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, suscriben y otorgan, por una parte la señora BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ, de estado civil casada, con número de cédula uno tres cero dos dos cero cinco cero seis guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora BETTY MARIA VELEZ BRAVO, de estado civil soltera, con número de cédula uno tres cero nueve tres siete siete seis cero guión dos, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, señora BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su Mandataria la señora BETTY MARIA VELEZ BRAVO, con número de cédula uno tres cero nueve tres siete siete seis cero guión dos, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de la comunidad hereditaria, división, promesa de compraventa, rectificación de escritura, unificación de



Abg. Patricio Mendioza Velasco
Mesa Directiva
Mesa Directiva

cambio, pagarés, cesión de derechos a otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite cesantías y reconvenciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandada, dentro de causas Cíviles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles, o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturas de cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, solicite claves, dispense de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene la Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre de la Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea

Abg. Patricia Mendoza Brindley
Notario Público Segundo



NOTARIA SEGUNDA DE MANTUA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y VENTA 4
TELEFONO: 052622583

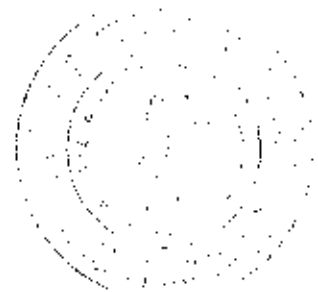


necesarias la misma que servirá como habilitante para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobro Seguro de MONTERIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me pueda corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas x) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, Centros Educativos, Religiosos, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al

Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se dignará agregar las demás

Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda de Mantua

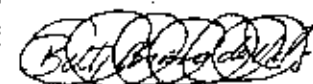
Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda de Mantua



cláusulas de estilo. (Firmado) ABC. KAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matricula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aqui la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y, leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada esta escritura en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por R.M.S.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público a Segunda
Mano Ecuador



BETTY ELIZABETH BRAVO HERNANDEZ

C.C.No. 130220506-5



BETTY MARIA VELEZ BRAVO

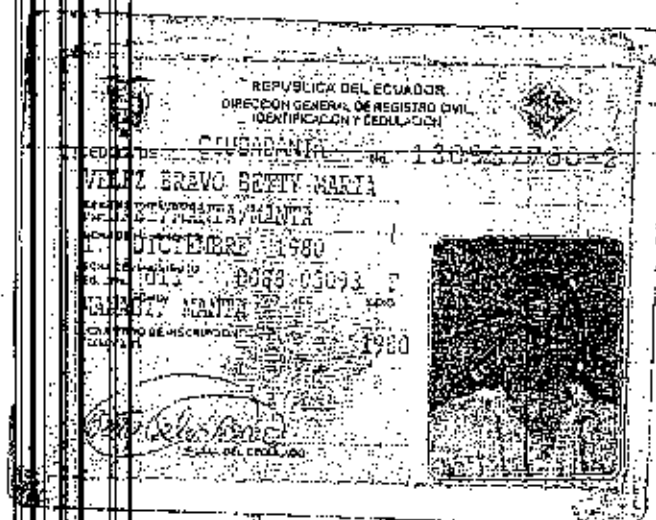
C.C.No. 130937760-2



LA NOTARIA

SE OTORGO...





Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Mantaz - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
089-0140 1309377602
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VELEZ BRAVO SETTY MARIA

MANABITA
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 2... fojas útiles, anexas, reversos son iguales a sus originales Manta, 15 de mayo de 2015.

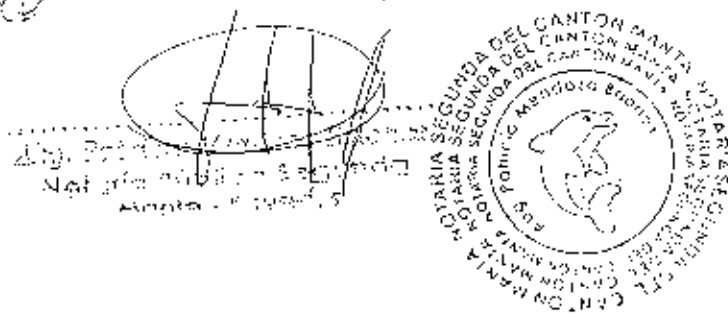
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantaz - Ecuador

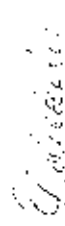


NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABO. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. CÓDIGO NUMÉRICO 2015130802P02434.- LA
NOTARIA. 




Abg. Filipe Cedeño Menéndez



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

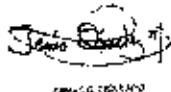
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ALCIVAR FREDDY FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MOREIRA FLOR ESTRELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-22


DIRECTOR GENERAL


FRANCISCO SANCHEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 130729805-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MACIAS
FREDDY JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANGEL
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARINX MERCEDES
CEVALLOS BASURTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

093

093 - 0143

1307298057

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SANCHEZ MACIAS FREDDY JESUS

MANGEL
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PODER GENERAL

Otorgada por _____ Sr. CARLOS COLON VELEZ

A favor de _____ Sra. ARACELY JACQUELINE VELAZ GARCIA

Cuantía _____ INDEFINIDA

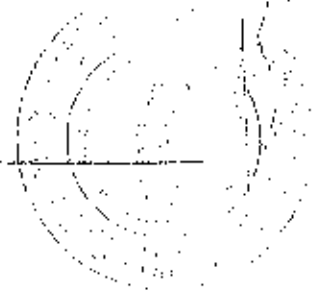
OTORGADO EN EL CANTON DE MANTA, EL DIA _____ DE _____ DEL AÑO _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

Elsye Cedeno Menendez
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ



NUMERO: (3381)

PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR CARLOS
COLON VELEZ : A FAVOR DE LA SEÑORA ARACELY
JACKELINE VELEZ BRAVO.

CANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de agosto del dos mil nueve, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, el señor CARLOS COLON VELEZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número: uno tres cero dos dos cero nueve seis ocho quince siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrago a esta escritura como documento habilitante. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor

Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto

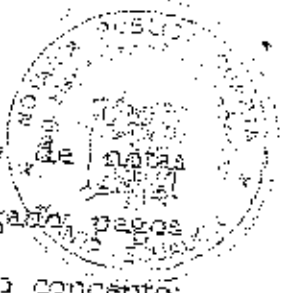
civiles, mercantiles, laborales, en juicios, remisiones, asociaciones,
deliberaciones, etc., de Bancos u otras Sociedades o
entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o
Extraordinarias de las Instituciones; o) Representar firmas del
Mandante y) Cobre todos los Mandatos, Beneficios de Ley,
o Intenciones de toda índole, especialmente los valores de
Inscripciones, títulos y otros beneficios a los que tenga
derecho el Mandante; q) Intervenga en todos los juicios que
entre propuestas y que pudieran proponerse en contra del
Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones,
amparos, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella
alguna alguna parte; r) Representar al Mandante en todo trámite
en que se requiera su presencia en el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, dependencias de las Fuerzas Armadas
Nacionales, oficinas de Migración, etc.; s) Celebrar
cualquier otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos
que requieran poderes o abrogaciones especiales; t) Cobrar y recibir
los valores que al Mandante le correspondan o pudieran
correspondarle, inclusive para que cobrara y suscriba los
recibos relacionados a estos cobros; u) Cobrar y recibir
indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por
cualquier concepto, suscribiendo para ello los documentos
necesarios, vi) Que se convierta ante el Servicio de Bienes
Nacionales y realice cualquier trámite para estos de cobro de
valores al Mandante, procediendo de acuerdo a

Al Sr. Jefe del Servicio de Bienes Nacionales

Dr. Jefe del Servicio de Bienes Nacionales



Cuando mil quinientos cincuenta y uno



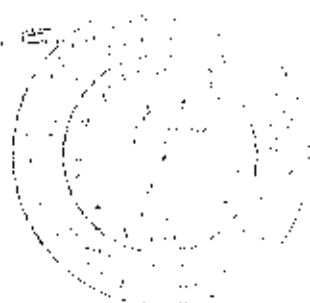
de ser el caso pretenda retirar valores por concepto de crédito, por devolución de impuesto al valor agregado, pagos en exceso de impuesto a la renta y por cualquier otro concepto. El Mandante faculta plenamente a su Mandataria para que suscriba cualquier documento que la referida institución así lo exija, de tal manera que no se requiera la presencia del Mandante. Se faculta a la Mandataria para que pueda sustituir el presente Poder General a favor de un profesional del derecho sólo a efectos de Procuración Judicial, concediéndole al mencionado profesional las atribuciones determinadas para tal efecto en los artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive actuar como actor y la presente ante un Juez de lo Civil, Penal, Laboral, de Tránsito, de la ciudad de Manta. TERCERA.- Representante declara la Mandante que si en el presente Poder General faltara enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra al Mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) ABOGADO WILLYN ZAMERANO E. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que le compareciente la ratifica y complementada con el documento habilitante queda

Dr. José Zambrano Cárdenas
Notario Público Cuzco

En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo sirviese extender una de PODER
GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVENIENTE. Interviene en la celebración de este Poder
General, el señor CARLOS COLON VELEZ, a quien en adelante
se le denominará EL PODEDANTE. SEGUNDA: PODER
GENERAL. Mediante el presente Instrumento y por sus propios
derechos, el señor CARLOS COLON VELEZ, viene a otorgar
PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se
requiera, a favor de la señora ARACELY JACKELINE VELEZ
BEAVO, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres
cero nueve tres diez cuatro seis uno guión cero, para que en su
nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Compra
venta, trueque, mudas e inmutables, y sea directa o indirectamente
por medio de entidades bancarias, la adquisición y obligaciones que
se contraigan, para comprometerse, suscribiendo los documentos
correspondientes; b) Garantías solidaria, prendaria, e
hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros, de
cuenta especial, solista y adquirir créditos hipotecarios personales
con cualquier otra garantía bancaria o financiera, suscriba los
documentos que esta demande para la obtención del crédito, retriba
los valores exigidos del mismo y cancela ocasionalmente la obligación
contraída, cumpliendo las obligaciones de la otorgante y obtenga la
cancelación de los documentos y de las garantías respectivas.
c) Que el beneficiario de estas obligaciones retriba que este
instrumento se presente al Registro de Escrituras Públicas en el

Abel María Cedeño Méndez

En el lugar de la firma del Sr.
Notario Público Cedeño



Libro del Poder Mandatario

arrendando, hipotecando, administrando, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, etcétera; f) Adquirir y otros títulos valores; g) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dár en prenda, arrendamiento, etcétera, los bienes del Mandante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas ya sean de cuerpo cierto, derechos y acciones o de copropiedad y otros documentos pertinentes; h) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, suscribiendo para que suscriba las correspondientes escrituras públicas; i) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; j) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; k) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; l) Reciba el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; m) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; n) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de Patrimonio Familiar, rectificaciones, ratificaciones, aceptaciones, aclaratorias, etcétera; o) Establezca, mantenga, cierre, deposite, retire en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques, dinero en efectivo, y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; p) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de aseguración, y otros; q) Represente a la Poderdante, en actos

Dr. Juan José Vivas
Notario Público Cuarto

constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. i. Leale
que con esta escritura esta Escritura en Alta y clara voz por
mi, la apruebo y firma. Se cumplieron los preceptos legales.
se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


CARLOS COLON VELEZ
C.C.Nº - 140770968-7217348504


FE NOTARIO.

Ala. Eliseo Cedeno Mendez

Se otorga Escritura Pública
en Notaria Pública Cuarta



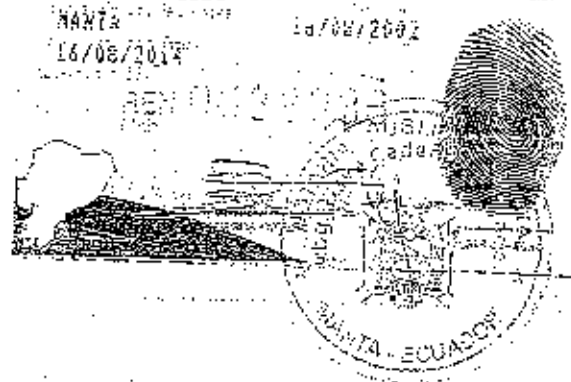
CIUDAD Y CANTON SANTA ANA

Ciudadania 1302209687-7
NOMBRE CARLOS COLON
MUNICIPIO SANTA ANA
CANTON SANTA ANA
PROVINCIA SANTA ANA
CÓDIGO 001-00201-0



ECUADORIA *****
CASERO BETTI E BRAVO
SECUNDARIA TIPOGRAFIA

MARLENA VELEZ
NANTA
16/08/2002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

248-0136 1302209687
NOMBRE
VELEZ CARLOS COLON

MUNICIPIO SANTA ANA
CANTON SANTA ANA
PROVINCIA SANTA ANA

Presidente de la Junta

CNE



BOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgado por el Sr. CARLOS COLON VELEZ a favor de la Sra. ARACELY JACKELINE VELEZ BRAVO, signado con el número 3.881, de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, fue autorizada ante el DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial, y, a petición de la Sra. ARACELY J. VELEZ BRAVO, con cedula numero 130937761-0, confiero este TERCER TESTIMONIO, en número de CINCO fojas útiles, anverso y reversos, Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas Por lo tanto, continua en total y plena vigencia.- Desconociendo la Notaria la supervivencia del poderdante Manta, veintisiete de febrero del año dos mil catorce.- Abg ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- *g.*



Elsye Cedeno
[Signature]

100

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por el Sr. CARLOS COLON VELEZ, a favor de la Sra. ARACELY JACKELINE VELEZ BRAVO, signado con el numero 3.881, de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, fue autorizado ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO en total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia del poderdante. Manta, diecinueve de septiembre del dos mil catorce. Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.

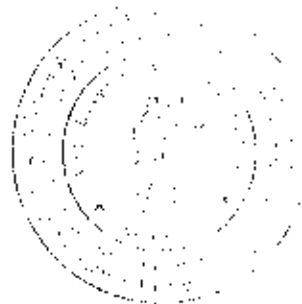


Elyse Cedeno Menendez

Abg. Elyse Cedeno Menendez

Elyse Cedeno Menendez

Abg. Elyse Cedeno Menendez



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la SEÑOR CARLOS COLON VELEZ, a favor de la SEÑORA ARACELY JACKELINE VELEZ BRAVO, signado con el número 3.881, de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, fue autorizada ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VENCES, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual NO EXISTE ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas, por lo tanto continúa en total y plena vigencia. Desconociendo la notaria la supervivencia del poderdante. Manta, seis de febrero del dos mil quince. Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta *ey*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la SEÑOR CARLOS COLON VELEZ, a favor de la SEÑORA ARACELY JACKELINE VELEZ BRAVO, signado con el numero 3.881, de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, fue autorizada ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, a petición de la Sra. ARACELY J. VELEZ BRAVO, con cedula numero 13093776-1 confiero este TERCER TESTIMONIO en numero de CINCO fojas útiles, anverso y reverso. Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus clausulas. Por lo tanto, continua en total y plena vigencia. Desconociendo la Notaria la supervivencia del poderdante. Manta, seis de febrero del dos mil quince Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta



Elsye Cedeno Menendez
 Abg. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Elsye Cedeno Menendez
 Abg. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



ESTAS 24 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
[Firma]

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- **CODIGO: 2015.13.08.004.P03309.- DOY**
FE.- *[Firma]*



[Firma]

[Firma]

At 701



—

21/07/15 QUIEN RECEPTA DCTOS.: 22/07/15
6330907
Arg. Tania González

RUBROS	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	C. n.
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

[illegible]

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR: _____ FECHA: _____

FIRMA DEL TÉCNICO _____

FECHA: _____

FIRMA DEL DIRECTOR



2703



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2703:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 28 de mayo de 2008

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral Rol Ident. Predial: 6330407000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote N° S/N, Sector Santa Rosa de la Parroquia y Cantón Manta. Superficie: 0.0403 HAS. Que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Camino público en 19.72 M. R. Siguiendo su trazado. POR EL SUR: Camino público en 20.22 M. R. Siguiendo su trazado. POR EL ESTE: Lote de Sr. Climaco Gerardo López en 15.70 M. R. S 09 9 44 E. POR EL OESTE: Lote del Sr. Ángel Anchundia Reyes en 28.50 M. R. N 01 0 18 E. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1,381 28/05/2008	18,969

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Adjudicación

Inscrito el: miércoles, 28 de mayo de 2008

Tomo: 33 Folio Inicial: 18.969 - Folio Final: 18.980

Número de Inscripción: 1.381 Número de Repertorio: 3.669

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de abril de 2008

Escritura/Juicio/Resolución: Inda

Fecha de Resolución: viernes, 14 de marzo de 2008

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION, de un lote ubicado en el sector Santa Rosa de la parroquia y cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.		Quito
Adjudicatario	13-02205065	Bravo Hernandez Betty Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	15-02209687	Velez Carlos Colon	Casado	Manta

17 JUL 2015



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:32:14 del Viernes, 17 de julio de 2015

A petición de:

Jaime E. Delgado Intriago
Zayda Azucena Santos Pachay

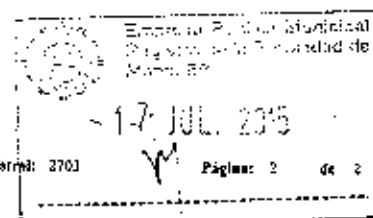
Elaborado por : Zayda Azucena Santos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado

RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

DE CRÉDITO N.º 0138617

7/16/2015 * 1 05

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
6-33-04-27-000	400,50	\$ 201,75	STA ROSA LAS PISAS	2015	199939	358767
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / REGARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VELEZ CARLOS COLO Y BRAVO BETTY		1302151537	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS HASTA 3010	\$ 24,73		\$ 24,73
			TOTAL A PAGAR			\$ 24,73
			VALOR PAGADO			\$ 24,73
			SALDO			\$ 0,00

7/16/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 116748

Nº 116748

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25288

Fecha: 23 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-33-04-07-000

Ubicado en: STA ROSA LAS PIÑAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 403,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302209687

VELEZ CARLOS COLON Y BRAVO BETTY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	201,75
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	201,75

Son: DOSCIENTOS UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperli

Director de Avalúos, Catastros y Registros